

	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	DÍA	MES	AÑO
		26	ENERO	2026
		SESIÓN		NÚMERO
		EXTRAORDINARIA	03	

ÁREA SOLICITANTE:	COMITÉ DE TRANSPARENCIA	HOJA
		1 de 1

PLANTEAMIENTO	ACUERDO	CT-SE03.2/2026
----------------------	----------------	-----------------------

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tiene entre sus funciones establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales. En cumplimiento a dicha atribución, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó, en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de enero de 2026, diversos criterios reiterados que facilitan la interpretación y aplicación de normas vigentes.

PRIMERO. Se aprueban los Criterios sometidos a consideración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, mismos que se enuncian a continuación:

- 001.2026. CARGO ÚNICO. POR REGLA GENERAL ES DE NATURALEZA PÚBLICA EN LOS JUICIOS LABORALES PROMOVIDOS CONTRA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- 002.2026. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP). ES UN DATO PERSONAL SUSCEPTIBLE DE SER PROTEGIDO.
- 003.2026. CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL O PARTICULAR. CORRESPONDE CON INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE DEBE PROTEGERSE.
- 004.2026. DATOS BANCARIOS. AL HACER IDENTIFICABLE A UNA PERSONA Y CORRESPONDER CON DECISIONES PERSONALÍSIMAS SOBRE SU PATRIMONIO, SE CLASIFICAN COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
- 0005.2026. EXPEDIENTE ELECTRÓNICO. SUS MEDIOS DE ACCESO DEBEN PROTEGERSE SI EN SU CONTENIDIO EXISTE INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL.
- 006.2026. FIRMA. POR REGLA GENERAL, LA DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ES DE NATURALEZA PÚBLICA.
- 007.2026. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA. ES INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
- 008.2026. NÚMERO DE EMPLEADO. ES UN DATO PERSONAL Y DEBE PROTEGERSE.
- 009.2026. PROCEDIMIENTOS MÉDICOS. ES INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE IDENTIFICA O HACE IDENTIFICABLE A UNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA O PARTICULAR.
- 010.2026. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC). EL DE LAS PERSONAS FÍSICAS ES UN DATO PERSONAL SUSCEPTIBLE DE SER PROTEGIDO.

SEGUNDO. Procédase a recabar las firmas correspondientes y a su publicación en el portal de transparencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

MTRO. JAIME ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ Titular de la Unidad de Administración e Integrante del Comité	MTRO. CARLOS HERNÁNDEZ TOLEDO Secretario General de Acuerdos y Presidente del Comité	DRA. MARÍA TERESA GARMENDIA MAGAÑA Directora General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales e Integrante del Comité
--	--	---

INTEGRANTE	PRESIDENTE	INTEGRANTE
-------------------	-------------------	-------------------



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

DÍA

26

MES

ENERO

AÑO

2026

SESIÓN

EXTRAORDINARIA

NÚMERO

03

MTRO. YURI ZUCKERMANN PÉREZ
Director de Transparencia y Acceso a la Información y
Secretario Técnico del Comité

SECRETARIO TÉCNICO